



**Nombre del alumno: Anadela Godínez Flores.**

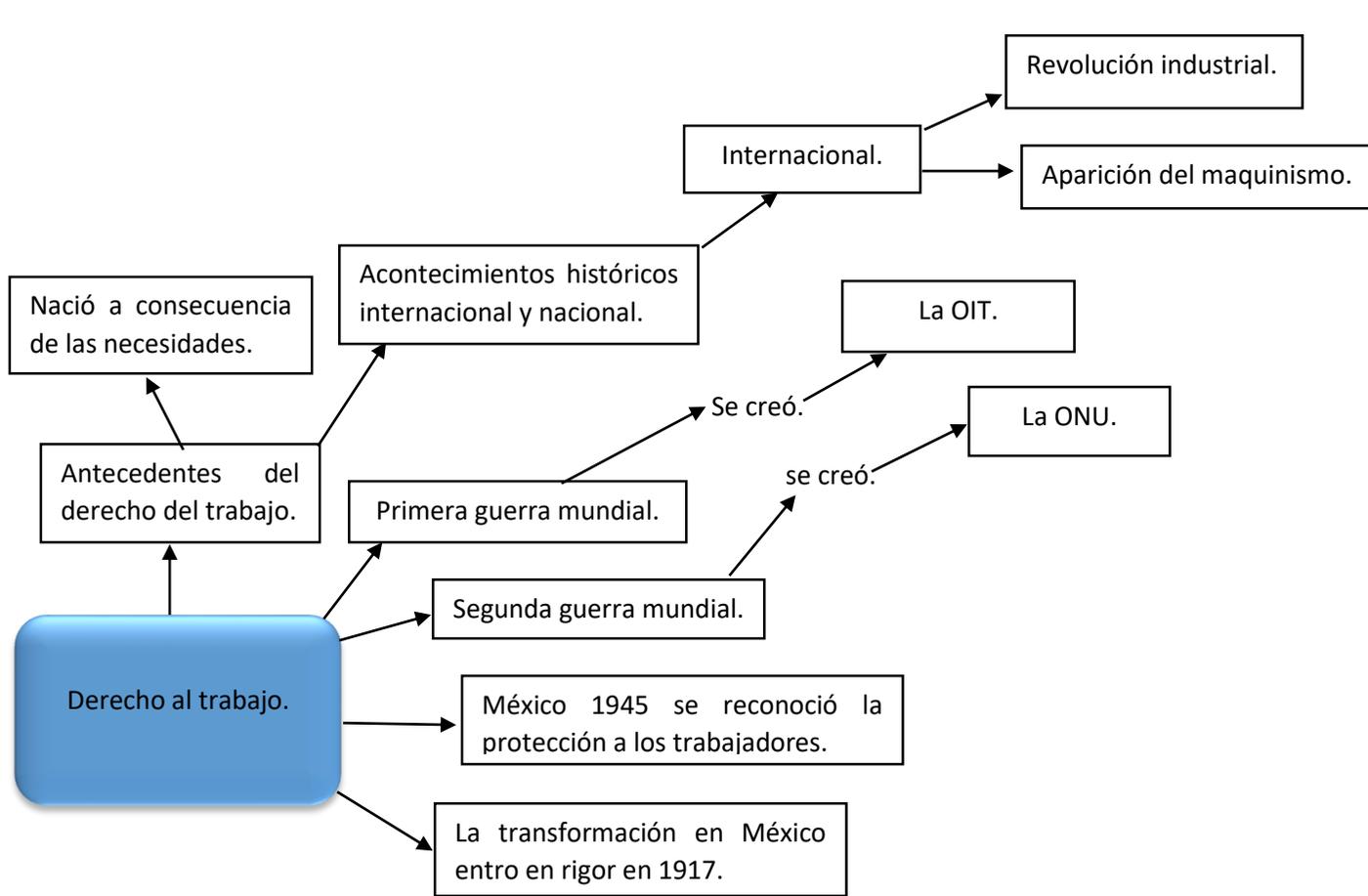
**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.**

**Materia: Ética y Legislación.**

**Nombre del trabajo: Mapa de conceptos.**

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez, Chiapas a 23 de mayo de 2022



El nuevo derecho es la forma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre los trabajadores y la capital.

El derecho del trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a revindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales.

El derecho del trabajo es el conjunto de normas relativas a las reacciones que directa o indirectamente derivan de la presentación libre, subordinada y remunerada.

Establecer beneficios para los trabajadores.

Definición del derecho al trabajo.

Néstor de Buen.

Características generales del derecho del trabajo.

Derecho del trabajo como deber social.

Se considera derecho de protección a un grupo socialmente débil.

Derecho irrenunciable.

Garantías.

Se refiere a los beneficios que otorga a los trabajadores.

Dignidad del trabajador.

Garantizar a los trabajadores un salario digno y decoroso.

En el artículo 90 de la ley de la materia señala.

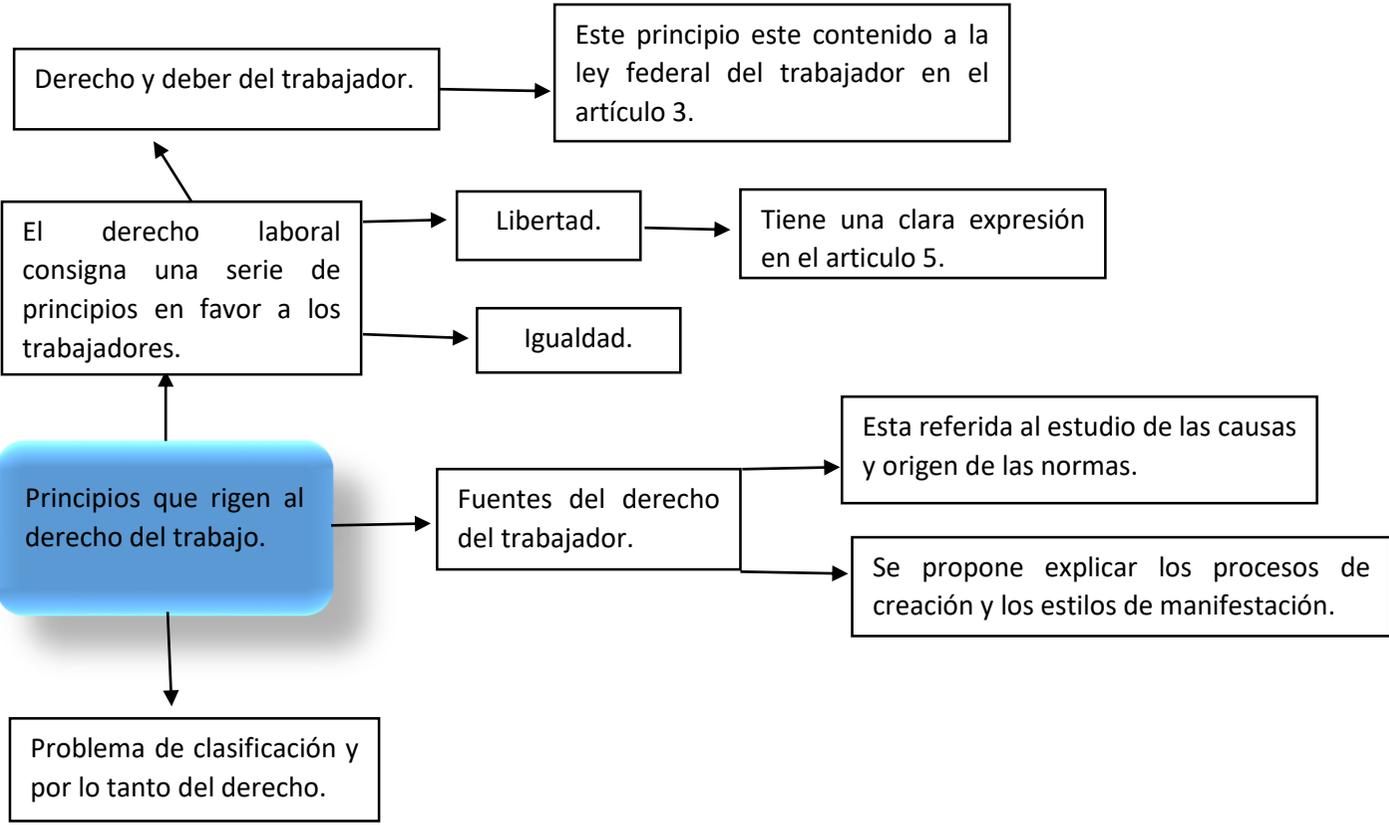
El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades.

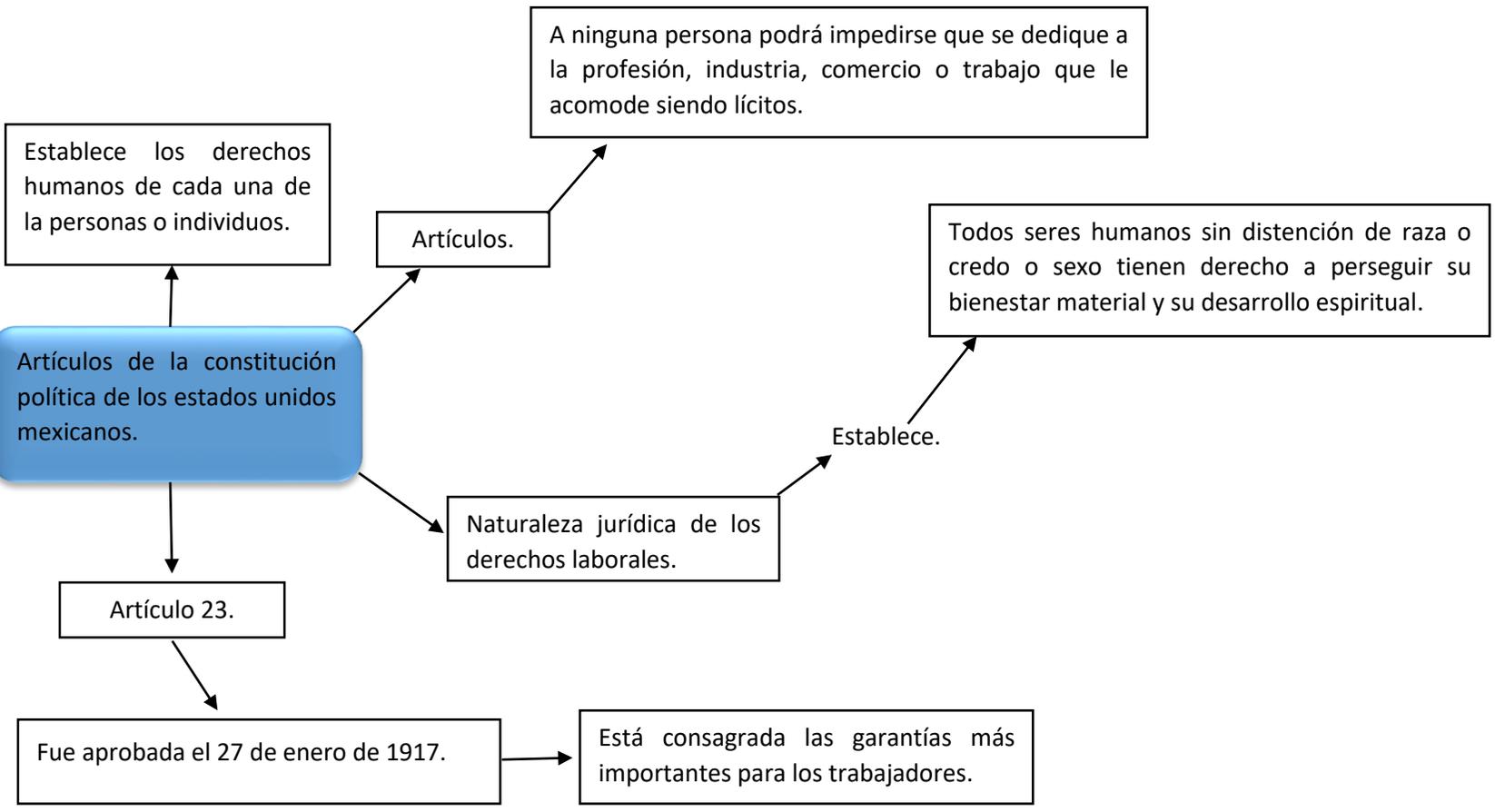
Beneficiar a la clase trabajadora.

Mario de la cueva.

Trueba Urbina.

Tiene por objeto.





Relación que existe entre una persona denominada el asalariado y/o trabajador u operario y otra persona denominada empleador.

Personal, subordinado, renumerado.

Concepto de la relación de trabajo.

Requisitos para la relación laboral.

Relaciones individuales del trabajo.

Control individual del trabajo.

es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Sujetos que intervienen en la relación individual del trabajo.

Duración de la relación laboral.

En el derecho del trabajo juegan, diversas presunciones.

Existen dos más importantes son las que se refieren a la naturaleza laboral que se supone en toda prestación de servicios, que establece la Ley Federal del Trabajo en su artículo 21.

Cuando se establece una relación de cualquier naturaleza, siempre habrá sujetos que tendrán una participación ya sea activa o pasiva.

La duración en el empleo lo determina invariablemente el contrato de trabajo y el artículo 35 de la legislación laboral.

